

**ACUERDO 34/2022, de 27 de abril, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Nombramiento de personal eventual del Consejo del Audiovisual de Cataluña

Visto el artículo 18 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, del Pleno del Consejo (DOGC núm. 3377 de 27.4.2001), sobre el personal eventual;

Visto lo dispuesto en el Decreto 2/2005, de 11 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC núm. 4300, de 13.1.2005);

Visto que la consejera Sra. Laura Pinyol Puig y el consejero Sr. Miquel Miralles i Fenoll proponen a la Sra. Laia Marina Salazar Buedo como colaboradora de ambos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, y en el Acuerdo 3/2001, 28 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña;

El Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Nombrar a la Sra. Laia Marina Salazar Buedo personal eventual del Consejo del Audiovisual de Cataluña como colaboradora de la consejera Sra. Laura Pinyol Puig y del consejero Sr. Miquel Miralles i Fenoll, con las obligaciones y los derechos inherentes a dicho puesto de trabajo, con las retribuciones equivalentes a un puesto de personal laboral del CAC del grupo profesional B y nivel retributivo 2, a partir del día siguiente al de la aprobación del presente acuerdo.
2. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 27 de abril de 2022

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Laura Pinyol Puig
Consejera secretaria